



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

Ext-284



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

S.O. Nº 94/22. M.C. Nº 101/22. | 1



*Q-5134*

Sucre, 29 de agosto de 2022  
**H.C.M. Min. Com. Nº 101/22**

Señor  
Dr. Enrique Leaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**

De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Nº 94 de 29 de agosto de 2022, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento del Informe Nº 93/22 con propuesta de Minuta de Comunicación, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma, cuyo texto es como sigue:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 101/22**

Adjunto a la presente remitimos a su autoridad, memorial presentado por el señor Octavio Reyes Sánchez y otros vecinos de la junta vecinal Villa Rosario, decepcionada mediante el CM-1516, en el cual solicitan la actualización de la instructiva de Proyecto de Reordenamiento del Barrio Villa Rosario, y la abrogación del artículo 4 de la Resolución Municipal 55/90.

Habiendo revisado los antecedentes adjuntos, se advierte que la Resolución Municipal Nº154/89 de fecha 05 de octubre de 1989, estableció que el área de interés, de la presente solicitud, fue definida en esta como área forestal, sin embargo la misma fue revocada mediante Resolución Municipal Nº 55/90 de fecha 29 de mayo de 1990, por lo tanto la Resolución 2/215/85 de fecha 9 de enero de 1985 del Concejo del Plan Regulador es la que se encuentra en actual vigencia, determinando el espacio físico como "Área a reservarse el propietario", pues el plano sustitutivo solamente abarco 31.683,75 m2 y no así la totalidad del área del loteamiento.

En ese sentido, SE RECOMIENDA a su autoridad en atención a la inspección realizada de manera conjunta con personal de su dependencia, donde se pudo advertir las características topográficas y físicas del lugar, proceda en el marco de la normativa y procedimientos en actual vigencia, al tratamiento del área consolidada, mediante tramite a ser presentado por los propietarios del sector; identificando además aquellos sectores que sean de alto riesgo y no aptos para la construcción de viviendas, para su posterior transferencia a dominio público, esto con la finalidad de precautelar la vida y la integridad de los habitantes.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Goya Guadalupe Fernandez Castel  
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**